



Procurador General de la Provincia

RESOLUCIÓN Nº 001309

ANEXO I

Sistema de turnos para atención de consultas telefónicas y de personas privadas de libertad en días inhábiles

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
PRIMER TURNO	1 - 15	1 - 14	1 - 16	1 - 15
SEGUNDO TURNO	16 - 31	15 - 28	17 - 31	16 - 30
	MAYO	JUNIO	JULIO*	AGOSTO
PRIMER TURNO	1 - 16	1 - 15	1 - 15	1 - 16
SEGUNDO TURNO	17 - 31	16 - 30	16 - 31	17 - 31
	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PRIMER TURNO	1 - 15	1 - 15	1 - 15	1 - 15
SEGUNDO TURNO	16 - 30	16 - 31	16 - 30	16 - 31

Cronograma - año 2022

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
Primer turno	X	UDIS 2	UDIS 4	UDIS 2
Segundo turno	X	UDIS 3	UDIS 1	UDIS 3
	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
Primer turno	UDIS 4	UDIS 2	UDIS 4	UDIS 2
Segundo turno	UDIS 1	UDIS 3	UDIS 1	UDIS 3
	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Primer turno	UDIS 4	UDIS 2	UDIS 4	UDIS 2
Segundo turno	UDIS 1	UDIS 3	UDIS 1	UDIS 3

01 FEB 2022



Procurador General de la Provincia

RESOLUCIÓN Nº 001309

ANEXO II

Sistema de distribución de casos anteriores

1. Criterio de reasignación de casos.

A los efectos de compensar la carga laboral dentro de la Unidad de Delitos Contra la Integridad Sexual, las Fiscalías Nros. 1, 2 y 3 deberán transferir a la Fiscalía Nº 4 los casos ingresados hasta la firma de la presente, de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Casos en etapa de averiguación preliminar

Se remitirán los casos ingresados a partir del año 2020, cuyos números de Averiguación Preliminar terminen en 1, 2 y 3.

b) Casos con decreto de citación a audiencia de imputación

Se remitirán los casos cuyos números de Legajo de Investigación terminen en 1, 2 y 3, que cuenten con decreto de citación a audiencia de imputación que no supere los dos meses de dictado, contados desde la firma de la presente resolución.

c) Casos con requerimiento de juicio

Se remitirán casos cuyos números de Legajo de Investigación terminen en 1, 2 y 3, que cuenten con requerimiento de elevación a juicio, sin que se haya fijado audiencia de debate.

Respecto a los casos que tengan fijada audiencia de debate, se transferirán aquéllos terminados en igual numeración de Legajo de Investigación y que la fecha fijada para el inicio del juicio esté prevista para un término superior a tres meses, a contar desde la presente. Para este supuesto, sólo se considerarán los casos con audiencia de debate fijada al momento del dictado del presente instrumento.

d) Casos acumulados

Los casos que se encuentren acumulados por una misma Fiscalía, serán remitidos en conjunto a la UDIS 4, siempre que el caso que genere la atracción, tenga la terminación numérica re-

CERTIFICADO: que la presente resolución es

el del original con fuerza a la vista.

Salta, 01 FEB 2022

Dr. GUSTAVO FIGUEROA JEREZ
Secretario de Actuación Nº 4
Secretaría de Despacho
Ministerio Público

querida en los puntos anteriores; no se tendrá en cuenta la numeración del resto de los casos acumulados.

e) Casos en etapa de ejecución de pena privativa de libertad

Se remitirán los casos radicados en alguno de los Juzgados de Ejecución y Detenidos del Distrito Judicial Centro, que hayan tenido origen en los Distritos Judiciales del interior o que correspondan a la ejecución de pena o control de medida de seguridad dictada en esos Distritos.

f) Casos del sistema mixto

Los casos tramitados bajo ley 6345 y modificatorias que se radiquen para juicio, serán distribuidos por el número de terminación del expediente "CAM", de la siguiente manera:

- Fiscalía UDIS 1: expedientes terminados en 2, 3 y 0 (cuando el número inmediatamente anterior sea 1, 2 y 3);
- Fiscalía UDIS 2: expedientes terminados en 5, 6 y 0 (cuando el número inmediatamente anterior sea 4, 5 y 6);
- Fiscalía UDIS 3: expedientes terminados en 8, 9 y 0 (cuando el número inmediatamente anterior sea 7, 8 y 9);
- Fiscalía UDIS 4: expedientes terminados en 1, 4 y 7.

2. Normas de implementación.

Las Fiscalías Nros. 1, 2 y 3, de la Unidad de Delitos Contra la Integridad Sexual, deberán elaborar un informe donde se detallen cada uno de los casos mencionados en el punto 1, los que se enunciarán en listas separadas, conforme al criterio diferenciador allí enunciado.

El informe deberá remitirse a la Fiscalía UDIS 4, con copia a la Procuración General, hasta el día 11 de febrero del año 2022, a excepción del listado de casos enunciados con las letras c) segundo párrafo, e) y f), que podrán ser informados con posterioridad.

a) Contenido mínimo del informe

El instrumento deberá contar con las listas de casos remitidos, en una planilla que contendrá la siguiente información:

- Número con el que se individualiza el caso (con aclaración de la Dependencia policial, si se trata de una Av.P.);
- Nombre completo del acusado;

CERTIFICADO: que la presente fotocopia es del del original que tengo a la vista.

Scita, 01 FEB 2022
GUSTAVO FIGUEROA JEREZ
Secretario de Actuación N° 4
Secretaría de Despacho
Ministerio Público



Procurador General de la Provincia

RESOLUCIÓN Nº **001309**

- Situación del acusado respecto a medidas de coerción personal; en caso de encontrarse cumpliendo pena, lugar de alojamiento;
- Juzgado o Tribunal interviniente (si hubiera) y, en su caso, número de expediente.

b) Cuestionamiento de los casos individualizados para remisión

El Fiscal UDIS 4 podrá cuestionar las planillas remitidas, sólo ante el supuesto de que uno o algunos de los casos remitidos no coincidan con el criterio de distribución establecido en el punto 1 de la presente. En ese supuesto, deberá informarlo a la Fiscalía remitente, explicando las razones. Si se plantease una controversia, la Fiscalía remitente deberá elevar la cuestión, junto a las actuaciones correspondientes, para que la Procuración General resuelva la disputa.

c) Situación de los casos cuestionados

Respecto a los casos que fueren cuestionados por el Fiscal UDIS 4, la Fiscalía que haya propuesto su remisión deberá mantener su intervención efectiva, hasta tanto la Procuración General resuelva la controversia suscitada.

CERTIFICO: que la presente fotocopia es
fiel del original que se encuentra a
vista.
Fecha, 01 FEB 2022 de 2022.

Dr. GUSTAVO FIGUEROA JEREZ
Secretario de Actuación Nº 4
Secretaría de Despacho
Ministerio Público